

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince de marzo de dos mil veintiuno.

Interlocutorio :Número 0407
PROCESO :EJECUTIVO
ADICADO :170014003007-2021-00132-00
DEMANDANTE :LUIS HERNANDO CALDERON
DEMANDADO :GERMAN ALBERTO MENDIETA OCAMPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso se concede a la parte actora dentro de la presente demanda ejecutiva, el término de cinco días, para que la subsane respecto a los defectos que presenta y que a continuación se indican:

1. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se deberá allegar el poder otorgado por el demandante a la profesional del derecho que instaura la demanda en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del abogado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, además, el mismo deberá indicar en contra de quien se pretende adelantar la demanda ejecutiva que se instaura.

2. Deberá corregir en los hechos de la demanda el nombre del demandante, pues en lo relatado no coincide con la persona a favor de quien se suscribió la letra de cambio base del recaudo ejecutivo.

3. Así mismo deberá aclarar las pretensiones de la demanda ya que se enuncia que se libre orden de pago a mi favor existiendo un poder otorgado a la profesional del derecho que instaura la demanda, además de aclarar la pretensión de los intereses moratorios.

Por lo anterior se inadmitirá la demanda y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

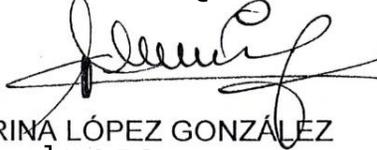
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva adelantada por el señor Luis Hernando Calderón contra el señor Germán Alberto Mendieta Ocampo, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

jabo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>041</u> Del <u>16 DE MARZO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
